# ACTA

En la Ciudad de Mendoza, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis se reúnen los miembros de la Comisión del Concurso de Ingreso a la Suprema Corte de Justicia 2026 encargados de los contenidos del examen, conformado por el Dr. Gabriel Longhin, secretario de la Secretaría de Modernización y la Dra. Noelia Gutiérrez, Directora del Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales "Dr. Manuel A. Saez", con el objeto de dejar constancia de las respuestas correctas correspondientes al primer examen virtual del concurso, que se llevará a cabo en el día de la fecha. Se deja constancia de que, a las 14:00 horas, se habilitará a los postulantes inscriptos el acceso al video alojado en la plataforma YouTube, configurado en modalidad de acceso restringido mediante enlace, disponible en la siguiente dirección: https://youtu.be/7Ly1d1GpJWY Conforme a lo dispuesto por resolución de Recursos Humanos, el acceso al video permanecerá habilitado durante cuarenta (40) minutos, hasta las 14:40 horas, momento en el cual será deshabilitado. A continuación, se habilitarán los formularios correspondientes en la herramienta «Formularios de Google» (Google Forms), que contendrán los cuestionarios que deberán responder los postulantes. A efectos de garantizar la transparencia del procedimiento y permitir la posterior verificación de los criterios de evaluación, se incorporan a continuación las preguntas de los cuestionarios y sus respectivas respuestas correctas, que constituyen la pauta de corrección del examen. Finalmente, se deja constancia de que el video original se conservará con acceso restringido y permanecerá disponible para su consulta en caso de solicitudes de revisión del material audiovisual o de su contenido en relación con las preguntas y respuestas de los cuestionarios:

**.1. Según el expositor, ¿qué característica tenían históricamente las personas designadas como jueces de paz legos?**

B. Eran personas de renombre en las pequeñas poblaciones, a quienes se confiaba esa función.

**2. ¿Qué consulta particular mencionó el expositor haber recibido debido a la confusión sobre las funciones de los jueces de paz?**

C. Si podían casar personas.

**3. El expositor menciona tres características particulares de los juzgados de este fuero que lo distinguen, ¿cuál de las siguientes características fue parte de las mencionadas?**

A. La organización territorial

**4. Con respecto a las competencias del fuero mencionadas por el expositor, se especifica que:**
C. No todos los juzgados de Paz de la provincia ejercen las mismas competencias.

**5. ¿Qué artículos del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza mencionó específicamente para explicar la distribución de competencias entre la justicia civil y la justicia de paz?**
B. Artículos 6 y 7.

**6. ¿Qué ejemplo utilizó el expositor para explicar los conflictos derivados de contratos de locación?**
C. Un propietario que reclama alquileres impagos y eventualmente la restitución del inmueble.

**7. Al explicar los procesos monitorios, ¿qué documento utilizó inicialmente el expositor como ejemplo?**
B. Un pagaré.

**8. ¿Cuál de los siguientes conjuntos de documentos mencionó expresamente como ejemplos relacionados con los procesos monitorios?**
A. Pagaré, cheque, hipoteca y prenda.

**9. ¿Cuáles fueron los tres ejemplos utilizados para ilustrar situaciones habituales en las relaciones de consumo?**
A. Contratar internet, utilizar una tarjeta de crédito y adquirir un producto.

**10. ¿Qué situación concreta utilizó el expositor para ejemplificar un reclamo de responsabilidad civil?**
B. Los daños materiales derivados de un accidente de tránsito.

**11. Según la explicación del video, ¿qué cantidad de JUS se utiliza como límite para distinguir la competencia por monto entre la justicia de paz y la justicia civil?**
C. 20 JUS.

**12. ¿Cuáles fueron los tres conflictos vecinales que el expositor utilizó para ejemplificar los procesos de pequeñas causas?**

B. Medianeras, humedad y árboles plantados sin respetar las distancias.

**13. Según el expositor, ¿qué normativa delimita específicamente las competencias reducidas de familia atribuidas a determinados juzgados de paz?**

A. El Código Procesal de Familia.

**14. ¿Qué conducta contravencional señaló el expositor como una de las que más frecuentemente llegan a los juzgados contravencionales?**

B. La conducción de vehículos con determinados niveles de alcohol en sangre.

**15. ¿Cuáles son las tres clases de sanciones que mencionó expresamente el expositor al explicar las consecuencias de una contravención?**

B. Multa, trabajo comunitario y arresto.

**16. ¿Qué particularidad destacó respecto de la intervención del Ministerio Público Fiscal en el procedimiento contravencional de la Ley 9099?**

C. No interviene como lo hace en los procesos penales.

**17. ¿Cómo describió el expositor la organización administrativa de los juzgados que funcionan mediante un modelo de gestión judicial asociada?**

B. Varios juzgados se integran y determinadas tareas administrativas se desarrollan conjuntamente.

**18. ¿Qué juzgado de Paz de la provincia, que conserva atribuciones en materia de familia, mencionó el expositor en el video como ejemplo?**

D. El juzgado de Paz de Santa Rosa

**19. ¿En el juzgado de Paz de qué departamento se desempeña actualmente el expositor?**

C. La Consulta, San Carlos

**20. ¿Cuál de las siguientes características del trabajo en los juzgados rescata el expositor como fundamental para la gestión de las causas?**

A. Trabajo en equipo

***Fin de las preguntas***

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto y se procede al cierre de la presente acta, que será suscripta digitalmente por los miembros

IF-2026-08084564-GDEMZA-DDHH#SCJ#PJUDI

intervinientes, a fin de garantizar su integridad y dejar constancia fehaciente de la fecha y hora de su suscripción.



Firmado digitalmente por LONGHIN CANO Gabriel Silvano Agustin
Fecha: 2026.10.29 14:00:14 -03'00'

GUTIERREZ Noelia Romina

Firmado digitalmente por GUTIERREZ Noelia Romina
Fecha: 2026.10.29 14:05:05 -03'00'